



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 249 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 OCT. 2011

VISTO:

El Oficio N° 004-2011-GR.CAJ-GRPPAT/SGAT-RCL de fecha 11-10-2011, con registro sisgado 451855;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Eco. Ricardo CASTRO LEON, servidor nombrado en el cargo de Director Programa Sectorial II categoría remunerativa F-3 en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca solicita reconocimiento de ampliación de bonificación personal por su sexto quinquenio y otorgamiento de gratificación de tres (03) sueldos por haber cumplido Treinta (30) años de servicios;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Administrativa Regional N° 075-2006-GR-CAJ/DRA de fecha 26 de Abril del 2006 Resolvió: ***“OTORGAR, Ampliación de Bonificación Personal mensual a partir del 19 de julio del 2005 a favor del Eco. RICARDO CASTRO LEON, servidor nombrado en el cargo de Director Programa Sectorial II categoría remunerativa F-3 en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca, por su QUINTO QUINQUENIO equivalente al 25 % de su Remuneración Básica categoría remunerativa F-3, por haber acreditado VEINTICINCO (25) AÑOS y DOCE (12) DIAS de servicios prestados al Estado al 31 de Julio del 2005”***;

Que, según liquidación de tiempo de servicios efectuados por la Dirección de Personal mediante Informe N° 017-2011-GR.CAJ-DRA/D.P- de fecha 25-10-2011, teniendo en cuenta la Resolución Administrativa Regional N° 075-2006-GR-CAJ/DRA de fecha 26 de abril del 2006 y la Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos N° 065-2011-GR.CAJ-DRA/DP que obran adjunto al expediente del visto, expedidas desde el 01 de agosto del 2005 hasta el 30 de setiembre del 2011, el recurrente acredita tener TREINTIUN (31) AÑOS, DOS (02) MESES y DOCE (12) DIAS de servicios prestados al Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Artículo 1° de la Ley N° 22900, Artículo 5° del Decreto Supremo N° 107-87-PCM, Decreto Supremo N° 028-89-PCM, Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” y Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TC, emitido por el Tribunal del Servicio Civil publicada en el Diario Oficial el Peruano el 18-06-2011 mediante la cual se han aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria, entre otros de Gratificación por 25 y 30 años de servicios a ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública, establecen las condiciones para el otorgamiento de los beneficios solicitados;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 029-2011-GRCAJ-CR de fecha 23 de agosto del 2011, hecha de conocimiento mediante Oficio Múltiple N° 083-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 05-09-2011, el Pleno del Consejo Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23-08-2011 emitió el ACUERDO REGIONAL, entre otros en el PRIMER punto lo siguiente: ***“RECOMENDAR al presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, previa aprobación de la Junta de Gerentes Regionales, se emita el Decreto Regional correspondiente, por el cual se reconozca los beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios a favor del Estado y el subsidio por luto y gastos de sepelio a los servidores públicos del Pliego 460: Gobierno Regional Cajamarca, se calculen en base a la remuneración total, previa programación presupuestal para el efecto”***;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 249 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 OCT 2011

Estando a lo actuado e informado, con la visación de la Dirección de Personal;
y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, Ampliación de Bonificación Personal mensual con efectividad del 19 de Julio del 2010 a favor del Eco. RICARDO CASTRO LEON, servidor nombrado en el cargo de Director Programa Sectorial II categoría remunerativa F-3 en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca, por su SEXTO QUINQUENIO equivalente al 30 % de su Remuneración Básica, por haber acreditado TREINTIUN (31) AÑOS, DOS (02) MESES y DOCE (12) DIAS de servicios prestados al Estado al 30 de Setiembre del 2011.

Artículo Segundo.- OTORGAR, el importe de DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 89/100 NUEVOS SOLES (S/ 2,806.89) a favor del Eco. Ricardo CASTRO LEON, equivalente a TRES (03) REMUNERACIONES TOTALES MENSUALES percibidas al mes de Julio del 2010 y que se otorga por única vez como GRATIFICACIÓN, por haber acreditado TREINTA (30) años de servicios prestados al Estado.

Artículo Tercero: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programa 0008: Asesoramiento y Apoyo, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

Artículo Quinto.- La Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, queda encargada de transcribir la presente Resolución al interesado a su legajo personal y a las instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Lc. Adm. Neyber Eli Flores Calle
DIRECTOR REGIONAL

Gjsm/Jdct.

